

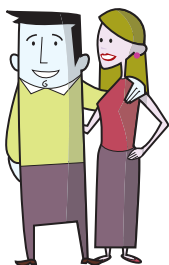
8. Asesoramiento para alumnado, familias y personal de los centros docentes. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá en marcha una Asesoría que tenga como finalidad la atención y orientación individualizada para los miembros de la comunidad educativa (alumnado, familias o profesionales de los centros docentes) en los casos relacionados con la convivencia y los conflictos escolares, especialmente los vinculados a situaciones de acoso, tanto entre iguales como asimétricas.

9. Intervención y asistencia jurídica para el personal de los centros docentes. La Administración educativa divulgará el protocolo de intervención y asistencia jurídica en los casos en que se produzcan incidentes en los que el personal que presta el servicio pueda ser objeto de malos tratos, amenazas, vejaciones, ataques y, en general, cuando se vea amenazada su seguridad en circunstancias relacionadas con su trabajo.

10. Comisión de seguimiento sobre convivencia escolar. Las organizaciones firmantes de este Acuerdo promoverán la creación de una Comisión permanente en materia de convivencia escolar, con la finalidad de realizar estudios y análisis sobre las relaciones de convivencia en los centros escolares.

11. Sensibilización y buenas prácticas. Todos los sectores impulsarán la realización de iniciativas y campañas que hagan transparente la escuela ante la sociedad en el entorno en el que desarrolla su tarea.

12. Programas de formación permanente para profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias. Con el fin de favorecer la adquisición y desarrollo de habilidades sociales y técnicas de mediación en la resolución de conflictos la Administración educativa impulsará de forma periódica la realización de cursos de formación, seminarios y proyectos de formación en centros dirigidos a representantes y miembros de los sectores de la comunidad educativa.



Estas y otras medidas que se puedan ir poniendo en marcha ayudarán a mejorar entre todos el ambiente y clima de convivencia escolar, el desarrollo personal, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y en definitiva el éxito escolar.

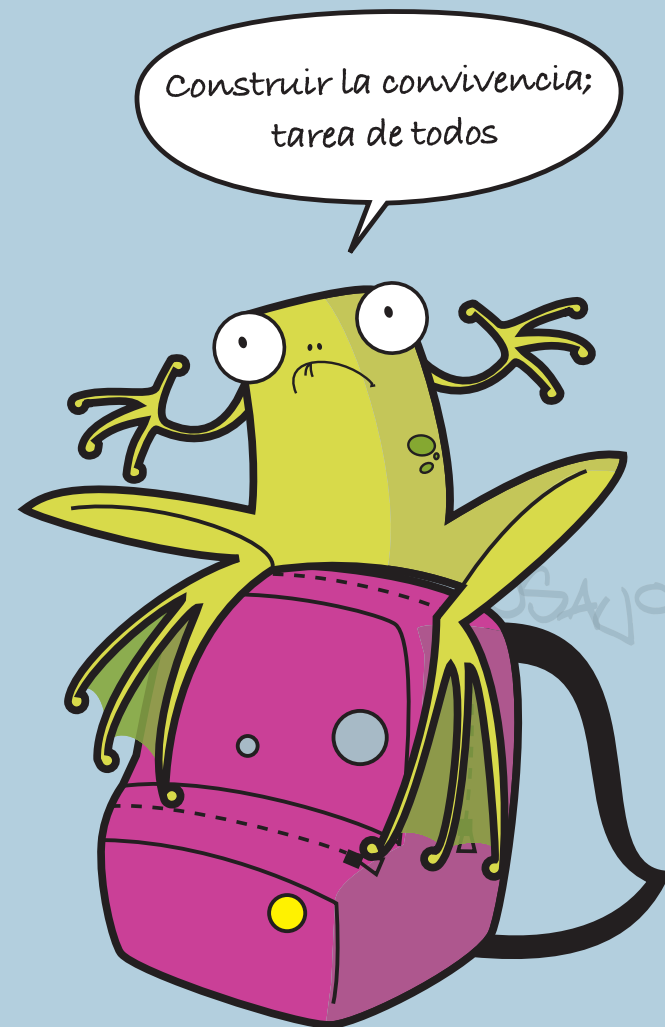


ara9óneduCa
muestra educativa de aragón

<http://www.educaragon.org/>
<http://www.catedu.es/convivencia/>



Acuerdo para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de Aragón



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

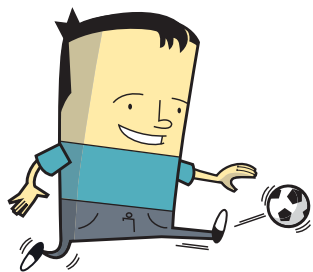
PLAN DE CONVIVENCIA CUENTO CONTIGO: ACTUACIONES PUESTAS EN MARCHA DESDE EL CURSO 2005/2006

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, consciente de la importancia que tiene, para conseguir una educación de calidad en equidad, el desarrollo de una convivencia en los centros educativos que favorezca la comunicación y las relaciones interpersonales, está llevando a cabo desde el curso 2005/06 diferentes actuaciones dentro de su Plan de Convivencia.

El Plan *Cuento Contigo* nació como un Plan abierto, global y participativo en el que tienen cabida todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Hasta la fecha se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1. Estudio sobre Las relaciones de convivencia y conflicto escolar en los centros educativos aragoneses de enseñanza no universitaria.
2. Seguimiento por parte del Servicio de Inspección educativa de la respuesta de los centros respecto de la Convivencia Escolar y la resolución de conflictos.
3. Convocatorias de ayudas para el desarrollo de Proyectos de Convivencia.
4. Guía sobre la convivencia escolar Cuento Contigo. Consta de cuatro módulos: "la convivencia entre iguales", "la convivencia en la interculturalidad", "la convivencia en las relaciones de género" y "la convivencia profesores y alumnos".

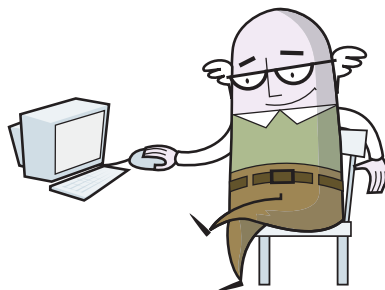


5. Elaboración de una página web para divulgar contenidos sobre convivencia escolar.

6. Edición de un CD con materiales elaborados en los últimos cursos escolares y con experiencias y aportaciones más significativas de los centros para la mejora de la convivencia.

7. Coordinación del Departamento de Educación con la Delegación del Gobierno en Aragón, las Fiscalías de Menores de las tres provincias y el Justicia de Aragón.

8. A todas estas medidas se suma una línea específica de formación del profesorado.



ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ARAGON: ALGUNAS ACTUACIONES PREVISTAS

Con todo ello, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón es consciente de que se debe seguir trabajando en el impulso de otras medidas, respondiendo al carácter abierto que desde el principio ha definido este Plan de Convivencia. Por este motivo, y en la línea de que la construcción de la convivencia es una tarea de todos, se ha consensuado un amplio acuerdo con los agentes sociales y otros sectores para poner en marcha nuevas propuestas de actuación que ayuden a avanzar en nuestro Plan de mejora de la convivencia de los centros aragoneses y, en definitiva, para conseguir una educación de calidad en equidad.

El acuerdo para la mejora de la convivencia escolar con las organizaciones representativas de la Comunidad Educativa de Aragón contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Plan de Convivencia escolar en los centros docentes. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobará la normativa que permita que todos los centros docentes elaboren un plan de convivencia estable para gestionar con carácter preventivo posibles conflictos y para afianzar en la comunidad educativa la cultura de paz y no violencia.

2. Recursos humanos y materiales diferenciados. La Administración educativa incrementará los recursos especializados en materia de orientación y tutoría y mediación en aquellos Centros de Educación Primaria y Secundaria que sea necesario, atendiendo a criterios objetivos.

3. Protocolos de actuación para la resolución de conflictos. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte normalizará protocolos de actuación ante situaciones en las que se den conflictos graves con violencia entre miembros de la comunidad educativa.

4. Revisión del marco normativo autonómico sobre derechos y deberes en la comunidad educativa. En el plazo más breve posible será elaborado un marco normativo autonómico que desarrolle los derechos y deberes de los alumnos contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Revisión del marco normativo autonómico sobre organización y funcionamiento de los centros docentes. En el marco de desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, revisión y adaptación de la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos y privados concertados en los que se impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Aragonesa, así como de toda la normativa de desarrollo.

6. Orientaciones para el impulso de la gestión de la convivencia en los centros docentes. Mientras se concreta la nueva normativa y las medidas enunciadas, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborará un protocolo en donde se establecerán los principios que deben regir la convivencia en los centros escolares, así como orientaciones e instrucciones en los ámbitos del currículo, de los documentos institucionales de los centros (reglamento de régimen interior), de las estructuras de participación (comisión de convivencia) y de la organización y funcionamiento de los centros.

7. Asesoramiento para los centros escolares en materia de conflicto escolar. En cada Servicio Provincial se constituirá una Asesoría para la orientación educativa y psicopedagógica en materia de Convivencia para la prevención, regulación y resolución de incidentes y conflictos en los centros escolares e intervenir en procesos de mediación y de formación de los sectores de la comunidad educativa.